



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

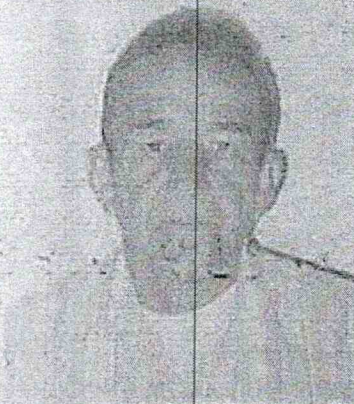
NUMERO **6.382.076**  
**PALADINES VALDERRAMA**

APELLIDOS  
**ISMAEL**

NOMBRES

*Ismael Paladine*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1944**  
**SAN AGUSTIN**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

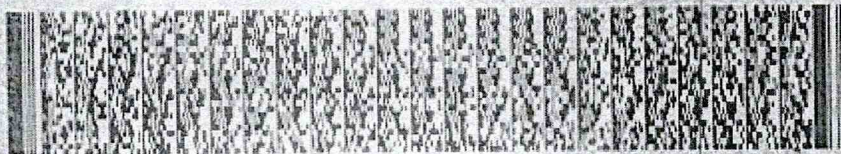
**M**

SEXO

**20-DIC-1965 PALMIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1907000-00210534-M-0006382076-20100125

0020270704A 1

8690801659

 Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b>	CONTRATACIÓN	Código: FOR-SG120-02
	ACTA DE INICIO	Fecha aprobación: <b>SEPTIEMBRE 2015</b>
		Versión: 02
		Página 1 de 3

<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>														
<b>Tipo</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 40%;">Prestación de Servicios</td> <td style="width: 10%;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>Suministros</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obra</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Cuál? <b>COMPRAVENTA</b></td> </tr> </table>	Prestación de Servicios	<input type="checkbox"/>		Suministros	<input type="checkbox"/>		Obra	<input type="checkbox"/>		Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuál? <b>COMPRAVENTA</b>	<b>No. 146 DE 2026</b>
Prestación de Servicios	<input type="checkbox"/>													
Suministros	<input type="checkbox"/>													
Obra	<input type="checkbox"/>													
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuál? <b>COMPRAVENTA</b>												
<b>Fecha de perfeccionamiento</b>	12 DE JUNIO DE 2026													
<b>Contratista</b>	ISMAEL PALADINES VALDERRAMA													
<b>C.C</b>	6.382.076 DE PALMIRA VALLE													
<b>Objeto</b>	COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA													
<b>Clase de adjudicación</b>	MINIMA CUANTIA													
<b>Proceso de Contratación.</b>	MNC 029_2026													
<b>Plazo Inicial</b>	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO													
<b>Valor Inicial</b>	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$47.155.000)													
<b>Forma de pago</b>	<p>a) ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. en calidad de anticipo del cincuenta por ciento (50%).</p> <p>EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO</p> <p>La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.</p> <p>Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada, una vez se termine</p>													



Alcaldía Municipal de  
**San Agustín**

CONTRATACIÓN

Código: FOR-SG120-02

Fecha aprobación:  
**SEPTIEMBRE 2015**

ACTA DE INICIO

Versión: 02

Página 2 de 3

de amortizar el anticipo.

Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA el cual se le amortizará el 50% del anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 01: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so

San Agustín, Huila Colombia

Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000



CONTRATACIÓN

Código: FOR-SG120-02

Fecha aprobación:  
SEPTIEMBRE 2015

ACTA DE INICIO

Versión: 02

Página 3 de 3

	<p>pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p><b>NOTA 02:</b> El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla pro cultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.</p>
<b>Supervisor</b>	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2026000342
<b>Descripción del rubro</b>	RUBRO:2.6 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE. PRODUCTO: 2402112-VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
<p>En San Agustín Huila, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026 se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO las siguientes personas: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS Actuando en calidad de Supervisor y el señor ISMAEL PALADINES VALDERRAMA en calidad de contratista para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al contrato de compraventa Nro. 146-2026</p>	
<p>SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA, Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.</p>	
Firma:	Firma:
	
Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS Supervisor	Nombre: ISMAEL PALADINES VALDERRAMA Contratista / Representanta Legal

San Agustín, Huila Colombia


Calle 3 Carrera 12 Esquina Teléfono 8373177 <http://www.sanagustin-huila.gov.co>

NIT: 891180056-6 Código Postal: 41668000

**PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO CONTRATO DE COMPRAVENTA 146 DE 2026**

1	51	Tubo de 12 pulgadas en concreto para alcantarillado tráfico pesado	\$ 135.000	\$ 6.885.000
2	62,5	Tubo de 24 pulgadas reforzado en hierro de ¼ para alcantarillado tráfico pesado	\$ 245.000	\$ 15.312.500
3	3	Tubería En Concreto Reforzado De 36" en hierro de ¼ para alcantarillado tráfico pesado	\$ 460.000	\$ 1.380.000
<b>VALOR ANTICIPO 50%</b>				<b>\$ 23.577.500</b>

  
**ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS**  
 Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Economico


  
**ISMAEL PALADINES VALDERRAMA**  
 Contratista

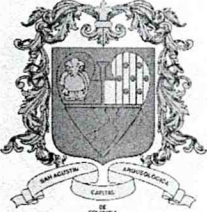
**PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO CONTRATO DE COMPRAVENTA 146 DE 2026**

1	51	Tubo de 12 pulgadas en concreto para alcantarillado tráfico pesado	\$ 135.000	\$ 6.885.000
2	62,5	Tubo de 24 pulgadas reforzado en hierro de ¼ para alcantarillado tráfico pesado	\$ 245.000	\$ 15.312.500
3	3	Tubería En Concreto Reforzado De 36" en hierro de ¼ para alcantarillado tráfico pesado	\$ 460.000	\$ 1.380.000
<b>VALOR ANTICIPO 50%</b>				<b>\$ 23.577.500</b>

*Ismael Paladines Valderrama*

**ISMAEL PALADINES VALDERRAMA**  
Contratista

  
**ROMARIO ALEJANDRA SALAMANCA QUINAYAS**  
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Economico

 Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código: FOR-C122-01
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	<b>ACTA DE AUTORIZACION DE GIRO DE ANTICIPO DEL CONTRATO</b>	Versión: 02
		Página 1 de 3

**ACTA DE AUTORIZACION DE GIRO DE ANTICIPO DE COMPRAVENTA No. 146 de 2026**

Contrato:	146 de 2026
Número de contrato en el SECOP II:	MNC 029_2026
Contratante:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
Fecha del contrato	12/06/2026
Fecha de inicio del contrato	16/06/2026
Objeto Contractual:	COMPRAVENTA DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA LAS ALCANTARILLAS CON EL OBJETO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO EN LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
NIT.	891.180.056-6
R/L.	HEBER NEL MUÑOZ YASNO
C.C.	ISMAEL PALADINES VALDERRAMA
Contratista:	6.382.076 DE PALMIRA VALLE
Certificado de disponibilidad presupuestal:	No: 2026000188
Rubro Afectado:	RUBRO:2.6 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE. PRODUCTO: 2402112-VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO
Supervisor:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
Forma de Pago	<p>ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. en calidad de anticipo del cincuenta por ciento (50%).</p> <p>EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO</p> <p>La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. Los rendimientos</p>



Alcaldía Municipal de  
**San Agustín**

CONTRATACIÓN

Código: FOR-C122-01

Fecha aprobación: ENERO  
2020

**ACTA DE AUTORIZACION DE GIRO DE  
ANTICIPO DEL CONTRATO**

Versión: 02

Página 2 de 3

financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada, una vez se termine de amortizar el anticipo. Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA el cual se le amortizará el 50% del anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

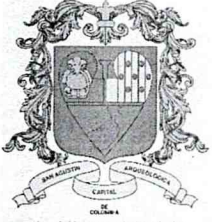
**MANEJO DEL ANTICIPO.**

- El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

**NOTA 01:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

**NOTA 02:** El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización

 <p>Alcaldía Municipal de <b>San Agustín</b></p>	<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Código: FOR-C122-01</p>
		<p>Fecha aprobación: ENERO 2020</p>
	<p><b>ACTA DE AUTORIZACION DE GIRO DE ANTICIPO DEL CONTRATO</b></p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 3 de 3</p>

	del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.
Plazo:	DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Valor total del contrato	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$47.155.000)
Valor a girar del anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 23.577.500)
Fecha de la presente acta	19 DE JUNIO DE 2026
<p>En la oficina de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO el señor ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS, Secretario de PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, en calidad de Supervisor, procede a suscribir el acta de autorización de giro del anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato de compraventa No.146 de 2026, conforme al plan de inversión del anticipo.</p>	

Para constancia firma,

  
 Secretario de PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO  
 Supervisor



# MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

Recibo Universal

**REFERENCIA No.: 2026002136**

<b>FECHA:</b> viernes, 19 de junio de 2026	<b>VENCE:</b> 30-jun-26
<b>RECIBI DE ISMAEL PALADINES VALDERRAMA</b>	<b>C.C / NIT:</b> 6382076

**Descripción:** ESTAMPILLAS CUANTIA \$47.155.000 RP 2026000401 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO 146/2026

Concepto	Cantidad	Vir Unitario	Valor Total
0022 OTROS - CTA CTE (383-052719)	1.00	1,000.00	1,000.00
0049 ESTAMPILL ANCIANO- CTE (383052636)	1.00	1,886,000.00	1,886,000.00
0065 ESTAMPILLA CULTURA- CTE (383004454)	1.00	472,000.00	472,000.00
054 ESTAMPILLA PRO Flia cta cte (383116142)	1.00	943,000.00	943,000.00

**Total a Pagar** \$ **3,302,000.00**

**SON:** TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS MC.

PARAMETRO MENSAJE UNIVERSAL

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE



CERTIFICACIÓN CUENTA PARA TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

ASO-FO-024

Vers. 03

23/11/2019

Ciudad y Fecha: SAN AGUSTIN, 12 de junio de 2026

La Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito "UTRAHUILCA"

CERTIFICA:

Que, PALADINES VALDERRAMA ISMAEL quien figura en nuestra Cooperativa como: asociado (X) tercero ( ), indentificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 6382076, tiene en nuestra entidad una cuenta activa previamente autorizada, para que le sean consignados el valor de: su salario ( ) ú otro pagos ( ).

Para realizar una transferencia interbancaria deberá inscribir en su Banco originador el "Banco Cooperativo Coopcentral" (066) como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "Ahorros" y registrar en la opción "Número de Cuenta" el Código de Producto Número: 0048000056533.

La transferencia realizada de esta forma, nos permitirá garantizar el abono automático en la Cuenta del asociado o tercero, en nuestra Cooperativa UTRAHUILCA.

Cordialmente,

GUERRERO MÓRCILLO ANDRYS JULIANA

Funcionario UTRAHUILCA

usuario impresión: ANDRYSGM

Fecha Impresión: 12/06/2026 10:03:43

CERTIFICACION CUENTAS DE ASOCIADOS

Radicado: CA-03-2026061200000270

Fecha: 12/06/2026 10:05:20 a. m.

Usuario: andrysgm

Nombre del Asociado: 6382076 | ISMAEL PALADINES VALDERRAMA